



Resolución Jefatural

Breña, 24 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000857-2024-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 000519-2024-OTIC-MIGRACIONES de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones; el Memorando N° 002433-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; los Memorandos N° 002003 y N° 002006-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000349-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Que, el sub numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 1 de enero de 2022, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000013-2024-OAF-MIGRACIONES la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones:

DE LA INCLUSION

Servicio de conectividad y acceso a internet para la Superintendencia Nacional de Migraciones

- Mediante Memorando N° 000519-2024-OTIC-MIGRACIONES de fecha 20 de febrero del 2024, la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones remitió su requerimiento y términos de referencia para la contratación del **Servicio de conectividad y acceso a internet para la Superintendencia Nacional de Migraciones**.
- La Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 000857-2024-UA-MIGRACIONES da cuenta que el valor estimado de la contratación ha sido determinado con el Informe N° 000004-2024-LAAF-UA-MIGRACIONES, en la suma de S/ 31 025 100,00.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 002003-2024-OPP-MIGRACIONES con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4262-2024 por S/ 1,00; con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presente año fiscal, y la Previsión Presupuestal N° 014-2024 que garantiza la existencia de recursos para el año fiscal 2025 por la suma de S/ 12 160 041,66; para el año fiscal 2026 por la suma de S/ 7 239 190,00; para el año fiscal 2027 por la suma de S/ 7 239 190,00; y para el año fiscal 2028 por la suma de S/ 4 386 677,34.

Servicio de impresión de 475,000 (cuatrocientos setenta y cinco mil) unidades de carnes de extranjería

- Mediante Memorando N° 002433-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 07 de marzo del 2024, la Dirección de Operaciones, remitió los términos de referencia para la contratación del **Servicio de impresión de 475,000 (cuatrocientos setenta y cinco mil) unidades de carnes de extranjería**.
- La Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 000857-2024-UA-MIGRACIONES da cuenta que el valor estimado de la contratación ha sido determinado con el Informe N° 019-2024-ROP-UA-MIGRACIONES, en la suma de S/ 1 353 750,00.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 002006-2024-OPP-MIGRACIONES con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4252-2024 por S/ 912 000,00; con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presente año fiscal y la Previsión Presupuestal N° 015-2024 que garantiza la existencia de recursos para el año fiscal 2025 por la suma de S/ 441 750,00.

Que, mediante el Informe N° 000349-2024-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2024;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES se delega en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el PAC;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, a efectos de incluir dos procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, a efectos de incluir dos procedimientos de selección, según el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE